

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 030-2018-GM/MDSM

San Miguel, 03 MAYO 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL;

VISTO, El Informe N°042-2018-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorando N°367-2018-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N°217-2018-SGLCP-GAF/MDSM y el N°204-2018-SGLCP-GAF/MDSM emitidos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N°155-2018-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Requerimiento de Bienes y Servicios N°00001421 emitido por la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°27860 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia N°004-2018-GM/MDSM, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2018, en aplicación de la Ley N°30225 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF;

Que, la Subgerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N°00001421 de fecha 20 de abril de 2018, solicita "Adquisición de 01 de Camión Volquete para la Subgerencia de Limpieza Publica de la Municipalidad Distrital de San Miguel"; ante lo cual mediante Informe N°204-2018-SGLCP-GAF/MDSM la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación presupuestal para la contratación descrita, cuyo valor referencial asciende a S/ 460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil con 00/100 Soles);

Que, por tal motivo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N°155-2018-GPP/MDSM, señala que se ha realizado la aprobación del registro de solicitud de crédito presupuestario conforme a la siguiente cadena de gasto: Actividad "5004326 Manejo de Residuos Sólidos Municipales", Función "17Ambiente", División Funcional "055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, Grupo Funcional "0124 Gestión de los Residuos Sólidos", Fuente de Financiamiento "02 Recursos Directamente Recaudados, 05 Recursos Determinados", Partida de Gasto "2.6.3.1.11 para Transporte Terrestre";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°049-2018/MDSM, se delega en el Gerente Municipal la facultad de modificar a través de Resolución de Gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2018 conforme a la sujeción normativa correspondiente;

Que, el numeral 19.1) del artículo 19° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1341, dispone que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal”;

Que, mediante Informe N°217-2018-SGLCP-GAF/MDSM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del ejercicio 2018, a fin de incluir al PAC la “Adquisición de 01 de Camión Volquete para la Subgerencia de Limpieza Publica de la Municipalidad Distrital de San Miguel”;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel del año fiscal 2018, conforme a lo solicitado, toda vez que dicha modificación cuenta con la respectiva certificación presupuestal;

Estando a lo expuesto y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°049-2018/MDSM y en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N°350-2015-EF y su modificatoria D.S. N°056-2017-EF;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SE RESUELVE:

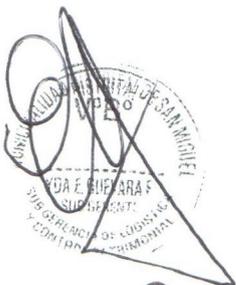
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2018, aprobado por Resolución de Gerencia N°004-2018-GM/MDSM según el siguiente texto:

"1.- **INCLUIR** el proceso de selección "Adquisición de 01 de Camión Volquete para la Subgerencia de Limpieza Publica de la Municipalidad Distrital de San Miguel", cuyo valor referencial asciende a S/ 460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil con 00/100 Soles), a cubrirse con la siguiente cadena de gasto: Actividad "5004326 Manejo de Residuos Sólidos Municipales", Función "17Ambiente", División Funcional "055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental, Grupo Funcional "0124 Gestión de los Residuos Sólidos", Fuente de Financiamiento "02 Recursos Directamente Recaudados, 05 Recursos Determinados", Partida de Gasto "2.6.3.1.11 para Transporte Terrestre".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE, dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Abog. **HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ**
GERENTE MUNICIPAL